

Nº 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales;

Que, según lo dispone el Reglamento General de Tarifas corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado, así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18º y 19º del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima – EMPSSAPAL S.A., referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años, así como a la determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Requerir a EMPSSAPAL S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado, así como su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

382271-1

Admiten a trámite solicitud de EPS Aguas del Altiplano S.R.L. referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión, así como la determinación de Precios de Servicios Colaterales

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
Nº 015-2009-SUNASS-GRT**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio Nº 157-09/E.P.S. Aguas del Altiplano S.R.Ltda.-G.G. recibido el 22 de junio de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas del Altiplano S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. remitió a la SUNASS su Plan Maestro Optimizado, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

El Oficio Nº 172/2009-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.Ltda./G.G. recibido el 31 de julio de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios Saneamiento S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. remitió a la

SUNASS su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales así como la información adicional necesaria para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2009-2014, y al procedimiento para la determinación de Precios de Servicios Colaterales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero del Reglamento General de Tarifas, mediante Oficio Nº 099-2009-SUNASS-110, la SUNASS requirió a EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. para que subsane las deficiencias encontradas en la entrega de su propuesta, las mismas que fueron corregidas con el Oficio Nº 172/2009-E.P.S. AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.Ltda./G.G.;

Que, según lo dispone el Reglamento General de Tarifas corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado, así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18º y 19º del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas del Altiplano S.R.L. – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., referida a la determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años, así como a la determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD.

Artículo 2º.- Requerir a EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado, así como su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

382272-1

Aprueban Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión que serán de aplicación por la EPS MOQUEGUA S.A.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
Nº 032-2009-SUNASS-CD**

Lima, 7 de agosto de 2009

VISTOS:

La Resolución Nº 006-2007-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria inicia el